



NOTA INFORMATIVA DEL CONSUMIDOR

DECISIONES CLAVE DEL INDECOPI - PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

INMOBILIARIAS PODRÁN APLICAR PENALIDADES EN CONTRATOS DE COMPRAVENTA

La Sala Especializada en Protección al Consumidor, a través de la Resolución N° 1609-2025/SPC-INDECOPI, ha establecido que una cláusula penal equivalente al 30% del valor del bien inmueble no era una condición abusiva, toda vez que la inmobiliaria acreditó que el monto retenido compensaba el costo de oportunidad y representaba los gastos que debía realizar para reincorporar el bien al circuito comercial, tales como publicidad, pago de servicios comunes de mantenimiento.

SANCIONAN A EMPRESA POR CANCELAR COMPRA VÍA ONLINE

Mediante la Resolución N° 2295-2025/SPC-INDECOPI, la Sala Especializada en Protección al Consumidor ha confirmado la sanción de 1.92 UIT a una empresa por haber cancelado la compra de productos tecnológicos realizado por el consumidor en su plataforma virtual. En su pronunciamiento, la Sala determinó que todo proveedor tenía el deber de verificar y controlar el stock de los productos ofrecidos en su canal online, a fin de evitar la celebración de compraventas sobre bienes no disponibles.

EMPRESA ES MULTADA POR CONTAR CON ASCENSOR DEFECTUOSO

La Comisión de Protección al Consumidor N° 2, a través de la Resolución N° 2097-2025/CC2, impuso una sanción equivalente a 5 UIT a una empresa operadora de una cadena de supermercados, al verificarse que un consumidor ingresó a un ascensor con fallas técnicas y permaneció encerrado en su interior por más de dos horas. La autoridad concluyó que la empresa exponía al consumidor a un riesgo injustificado al contar con un ascensor defectuoso y al no asegurar una respuesta eficaz ante una emergencia de seguridad.

NOTA INFORMATIVA DEL CONSUMIDOR

USUARIOS PODRÁN DECIDIR SI CONTRATAN EL SEGURO DE DESGRAVAMEN CON ENTIDADES FINANCIERAS

Desde el 9 de septiembre de 2025, los usuarios de créditos financieros podrán elegir si contratan de manera opcional el seguro de desgravamen con la entidad que les otorga el producto financiero. De conformidad con la Resolución SBS N° 00890-2025 de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en los créditos hipotecarios para vivienda se mantiene la exigencia de contar con dicho seguro.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con: **André Chambergo**
achambergo@srpmlegal.pe



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con: **Liliana Santolalla**
lsantolalla@srpmlegal.pe